



INFORME DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN RELATIVO AL IV PLAN VASCO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (X LEGISLATURA)

La Viceconsejería de Formación Profesional del **Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura** ha solicitado Informe a la Dirección de Coordinación relativo al **IV Plan Vasco de Formación Profesional 2014-2020**. Esta solicitud se cursa conforme al procedimiento de aprobación de Planes Estratégicos de Gobierno correspondientes a la X Legislatura.

Este procedimiento viene establecido en el Anexo II al **Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2013 que aprobó el “Calendario de Planes Estratégicos del Gobierno de la X Legislatura 2013-2016”**, incluyendo en el listado de su Anexo I este Plan, entre los catorce Planes Estratégicos de Gobierno definidos para esta Legislatura.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2013 materializa la práctica, ya consolidada en el Gobierno Vasco, de identificar los Planes más representativos de la Acción del Gobierno para la Legislatura en cuanto a su potencial para articular una parte significativa de los compromisos anunciados en el Programa de Gobierno (presentado por el Lehendakari ante el Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de abril de 2013 y remitido al Parlamento Vasco para su conocimiento).

El procedimiento definido en el Anexo II mantiene, asimismo, la línea ya asentada acerca de los **Planes de Gobierno**, concibiéndolos **como una herramienta para alinear sus actuaciones e iniciativas a los Objetivos Estratégicos plasmados en el Programa de Gobierno**. Sobre esa visión ha mantenido las reglas generales de tramitación introduciendo algunas revisiones puntuales con el objetivo de mejorar el alineamiento buscado.

El apartado 2 del Anexo II mantiene, entre otros, la emisión de **Informe por la Dirección de Coordinación del Documento de Plan** que haya elaborado el correspondiente Departamento como paso anterior a su tramitación ante el Consejo de Gobierno para su aprobación¹. A tal fin se corresponde el presente Informe que, igualmente, conforme al citado Anexo II deberá valorar los siguientes aspectos:

- Los contenidos y objetivos establecidos en el Programa de Gobierno y demás Documentos Institucionales de la Legislatura.
- La planificación general del Gobierno.
- El encuadre de sus iniciativas en el marco de la articulación institucional del País Vasco y su marco competencial.

¹ Sin perjuicio del Informe de la Oficina de Control Económico conforme a lo previsto en la Ley 14/1994, de 30 de junio, de control económico y contabilidad.

- Los planteamientos que en su área se lleven a cabo en otros ámbitos administrativos del entorno.
- Su coherencia técnica con los aspectos básicos de la Planificación.

I.- INTRODUCCIÓN

El **IV Plan Vasco de Formación Profesional (en lo sucesivo, también citado como IV-FP)** ha sido liderado en su formulación y definición por el **Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura (también, en lo sucesivo, DEPLC)** que, dentro de la estructura del Gobierno, **tiene atribuidas las funciones** más significativas en relación al ámbito que se planifica. Así, el Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari², asigna a este Departamento, entre otras:

“Artículo 10.1, a) Las facultades que se derivan del Estatuto de Autonomía en relación a las enseñanzas tanto de régimen general como especial con inclusión de sus diversas etapas y niveles, y la educación superior, así como a aquellas actividades de aprendizaje que conlleven adquisición o incremento de las cualificaciones a lo largo de toda la vida”

“Artículo 10.1, a bis) La **planificación estratégica, el diseño y las directrices de toda la formación profesional en su conjunto que conlleve, adquisición o incremento de las cualificaciones a lo largo de la vida, con la estrecha colaboración, desde sus responsabilidades, de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo**”³

Ambos párrafos reflejan la relevancia de las funciones que corresponden a este Departamento en relación al ámbito formativo en el que Euskadi ostenta las competencias que le vienen reconocidas en el artículo 16 EAPV⁴. En el caso del IV-FP tales cometidos recaen de forma particular en el ámbito de la **Viceconsejería de Formación Profesional** (citada en lo sucesivo, también, como VFPROF)⁵ que cuenta con una única **Dirección de Formación y Aprendizaje**.

² Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión, modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos”; en particular el artículo 10, relativo a las funciones y áreas de actuación asignadas al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

³ Párrafo introducido por Decreto 8/2013, de 1 de marzo, del Lehendakari, de modificación del citado Decreto 20/2012, del Lehendakari.

⁴ Ámbito en torno al que el Tribunal Constitucional (no solo en relación a Euskadi) ha emitido múltiples Sentencias y que, en la actualidad tiene pendientes algunos pronunciamientos.

⁵ Artículo 16 del Decreto 193/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.



Esta referencia no sería completa sin añadir que, el mismo **Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari**, al delimitar las áreas funcionales anuncia un aspecto que va a resultar clave en la configuración y posterior desarrollo de este Plan. Se trata de la previsión contenida en el artículo 8.1, letra b en el que, al concretar las que corresponden al **Departamento de Empleo y Políticas Sociales**⁶, establece:

“b) Política de empleo, así como el subsistema de formación profesional para el empleo, subsistema que se **trabajará con la Viceconsejería de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente que es la responsable de elaborar la planificación estratégica, el diseño y las directrices de toda la formación profesional en su conjunto que conlleve adquisición o incremento de las cualificaciones a lo largo de la vida, con la colaboración desde sus responsabilidades de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo**”.

La delimitación funcional con la que se configuran las áreas señaladas, evidencia que **se consolida y se avanza en el proceso de interacción de las diferentes etapas o modalidades de la formación profesional hacia el objetivo de ofrecer a las personas conocimientos y habilidades necesarios para alcanzar o mejorar su empleabilidad.**

De lo apuntado ha de destacarse que **la identificación de la VFPROF como responsable de “la planificación estratégica, el diseño y las directrices de toda la formación profesional en su conjunto que conlleve adquisición o incremento de las cualificaciones a lo largo de la vida”, debe conjugarse con el mandato de que colabore con Lanbide-SVE.** Esta determinación, como se verá, no excluye la indispensable colaboración con otros ámbitos, en buena medida determinada por los planteamientos del propio Plan.

Queda pues, contrastada la capacidad del Departamento promotor y de su VFPROF para acometer la planificación estratégica formulada. Esta labor ha debido conjugarse, a su vez, con la previsión del **Decreto 100/1994, de 22 de febrero, por el que se crea y regula el Consejo Vasco de Formación Profesional**; que prevé como la primera de las funciones que se le atribuyen (artículo 2, apartado a):

“Artículo 2. Funciones: Corresponde al Consejo Vasco de Formación Profesional:

- a) **Elaborar con carácter preceptivo para su aprobación por el Consejo de Gobierno, el Plan General de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco”.**

⁶ Párrafo modificado por Decreto 8/2013, de 1 de marzo, del Lehendakari, de modificación del citado Decreto 20/2012, del Lehendakari, en concordancia con la inclusión del párrafo a) bis del artículo 10.1 antes citado.



En esta aproximación al IV-FP y a los aspectos formales que han de tenerse presentes en su configuración como herramienta de la Administración Vasca para ordenar su actuación en el ámbito de la Formación Profesional han de añadirse las implicaciones derivadas de su reconocimiento como **Plan Estratégico de Gobierno en esta X Legislatura**.

Cabe recordar que **uno de los rasgos esenciales de los Planes Estratégicos es su capacidad/cometido de identificar y propiciar el encaje de los diversos ámbitos de la Acción de Gobierno para alcanzar una visión Institucional completa, articulando los cauces para integrar de forma coherente el conjunto de iniciativas y recursos implicados en el ámbito planificado.**

Esta perspectiva implica que, más allá de la toma en consideración de los aspectos más o menos evidentes de un ámbito de actuación, **será oportuno ir más allá de la visión estricta e inmediata del ámbito planificado y, profundizar en su interacción dentro de la extensa complejidad de los cometidos del Gobierno Vasco.** Este proceso implica ahondar e integrar esa diversidad **ofreciendo un diseño ordenado y secuenciado de la actuación pública, en este caso relativa al ámbito de la Formación Profesional, acorde con el conjunto de la actividad administrativa.**

En tal sentido el procedimiento fijado para los Planes Estratégicos prevé la formulación previa de las **Líneas Estratégicas y Económicas, que en el caso del IV-FP fueron elaboradas y remitidas por la VFPROF.**

Este Documento de Líneas Estratégicas⁷ venía precedido por la visión que el Gobierno Vasco de esta X Legislatura había trasladado a la Sociedad a través de la **“Agenda Estratégica Euskadi 2015. FP Euskadi”⁸** que ofrecen un complemento indispensable para profundizar en los planteamientos fundamentales conforme a los que se ha planteado el IV-FP.

Esta **Agenda Estratégica** que se estructuró en **11 Objetivos de trabajo⁹, adopta como planteamiento más significativo de su visión de la FP en Euskadi su compromiso por acercar**

⁷ No tanto económicas, por cuanto no ofrecía una visión económico-presupuestaria que permita conocer el alcance que los Objetivos y Prioridades formulados fuesen a tener en los Presupuestos Generales de la CAE en el plazo corto y medio que se aspira a planificar.

⁸ Fue presentado formalmente en los Encuentros de Formación Profesional 2015 celebrados en el Palacio el Kursaal de Donostia-San Sebastián. Estos Encuentros fueron presididos el 5 de junio de 2013 por el Lehendakari, Iñigo Urkullu.
<http://www.fpeuskadi.hezkuntza.net/web/guest>

⁹ Objetivos Agenda Estratégica FP Euskadi 2015

1. Desarrollar un nuevo marco normativo
2. Estrechar la relación entre los centros de FP y las Empresas
3. El núcleo estratégico: los centros de FP. Unidades de inteligencia estratégica y conocimiento
4. Aumentar la capacidad de cambio
5. Establecer otros modelos de aprendizaje
6. Evolucionar y fortalecer la formación en alternancia

la formación a todas las personas, flexibilizándola para propiciar un auténtico “aprendizaje a lo largo de la vida” y, estrechar la relación centros de FP con las Empresas (con un esfuerzo adicional hacia las PYMES), priorizando la innovación aplicada¹⁰.

De los Documentos formulados por la VFPROF en esta fase, la Dirección de Coordinación conforme a los cometidos que le corresponden en este momento de colaboración con la dependencia promotora apuntó la oportunidad de interconexión de las Líneas con los compromisos enunciados en el **Programa de Gobierno de la X Legislatura** y, en la identificación de cauces para la interacción con otras Iniciativas estrechamente vinculadas con la visión propuesta para la FP en Euskadi. En particular, se contemplaron **otros Planes Estratégicos de Legislatura** con los que guarda importantes puntos de conexión; así, los **Planes Estratégicos de Empleo¹¹, de Industrialización 2014-2016¹²** y el **Plan Departamental de Internacionalización Empresarial 2014-2016¹³**, o los próximos **Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Universidades**.

El **IV-FP (bloque 1.3)** ha recogido estas referencias como punto de partida para ahondar en una **interacción con los aspectos de esos Planes** que posibiliten reforzar sus objetivos compartidos. En relación a los contenidos de este bloque, **cabe proponer alguna sugerencia:**

- Contemplar el **PCTI de forma conjunta a las “Prioridades estratégicas de especialización inteligente de Euskadi”**. La idoneidad de ambas referencias es plena, en todo caso entendemos que, habida cuenta que el desarrollo de esta última

-
7. Avanzar hacia la cultura de la innovación aplicada en la FP
 8. Creación de empresas en centros de FP
 9. Establecer nuevos sistemas de mejora
 10. Trabajar nuevos campos en la orientación
 11. Apoyar y ampliar el campo de la internacionalización en la FP

¹⁰ De los 10 puntos “prioritarios” de trabajo el Lehendakari destacó: estrechar la relación Centro de FP-Empresa, priorizando el ámbito de la innovación aplicada, establecer otros modelos de aprendizaje con los que se consigan nuevas competencias y; avanzar hacia la innovación aplicada y competitiva, trabajando en red con PYMES. Destacó dos objetivos perseguidos con esta nueva visión estratégica de la Formación Profesional: Mejorar la competitividad de las empresas y, facilitar el acceso al empleo de las personas jóvenes, señalando a este respecto que, “nuestra prioridad es que el talento formado aquí encuentre aquí una oportunidad de integración laboral”.

¹¹ Dentro del que se contempla un Eje (4), orientado a la “Formación para el Empleo”, dirigido a Formación para personas desempleadas (4.1) y Formación para personas ocupadas (4.2). La referencia a este Plan implica el punto de conexión con los Planes de Formación para el Empleo que aborde LANBIDE en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3, letra p) de la Ley 3/2011, de 13 de octubre, sobre este Organismo Autónomo.

¹² Dentro del que se contempla un Objetivo (7) dirigido al “Desarrollo y Apoyo al Capital Humano”. Este objetivo contempla un refuerzo de la participación en la empresa del conjunto de las personas que la integran impulsando la toma de participación de trabajadores en la misma, en nuevas fórmulas de gestión, emprendimiento, formación e internacionalización (en este sentido la siguiente referencia).

¹³ Vinculado al Plan de Industrialización y a la Estrategia de Internacionalización de Euskadi (en cuya formulación se integra como un Plan Departamental) prevé un Objetivo (4) dirigido a la “Formación Internacional”. Este Objetivo no se limita a personas con titulación o formación universitaria, sino que contempla, también, las personas de Formación Profesional (alumnado y profesorado) propiciando su formación y primera experiencia laboral en el contexto de ese Plan.



Iniciativa por la Administración Vasca RIS3 Euskadi¹⁴, se desarrollará en el marco del próximo PCTI 2020, previsto, igualmente, como Plan Estratégico de esta Legislatura la referencia conjunta aclara la posición de ambas.

- **Definir los rasgos elementales de las potencialidades del próximo Plan Universitario en relación al IV-FP.** Ambos Planes tienen el carácter de Estratégico de Legislatura, los dos ámbitos implicados corresponden al mismo Departamento y ambos no están formalmente concluidos. Estas circunstancias facilitan la determinación conjunta de ámbitos de común interés. A este respecto, y a título meramente ilustrativo, cabe aludir a:
 - o Posibilidades y potencialidades que una y otra formación ofrecen respecto a la otra y, colaborar para propiciar pasarelas flexibles de acceso a la formación de grado y posgrado de las personas que hayan desarrollado su formación por la vía de FP
 - o Incidencia de las transformaciones generadas por la innovación tecnológica y de servicios en la oferta y demanda de titulaciones (en relación con el citado PCTI)
 - o Necesidades del sistema de FP de formación de su profesorado, ya para afrontar los retos presentes, ya para disponer de formadores en el contexto de las nuevas profesiones o la transformación de las existentes
 - o Interacción de las Iniciativas de emprendizaje, internacionalización de alumnado u otras.
- Contemplar la **Agenda Estratégica del Euskera y el VI Plan de Igualdad como Planes transversales**, esto es, que inspiran y han de tomarse en consideración en la definición e implementación del conjunto de Iniciativas (sin perjuicio de iniciativas concretas en uno u otro ámbito)
- A fin de ofrecer una visión menos compleja de las interacciones entre estos Planes, **se sugiere evitar los Planes que no tengan un carácter estratégico o una implicación especialmente significativa.** La alusión al Plan Director para la coeducación y la prevención de violencia de género en el sistema educativo, efectivamente, tiene su punto de conexión con este IV-FP, si bien, entendemos que, más allá de su necesaria implantación en los centros de FP su incidencia en los Objetivos Estratégicos de Legislatura es limitada. Igualmente, la presencia del IV Programa Marco Ambiental, pudiendo tener, igualmente, repercusión en la demanda de nuevas ofertas formativas es equiparable a otros ámbitos (servicios sociales, salud, etcétera)

¹⁴ Las estrategias de investigación e innovación para la especialización inteligente (RIS3) forman parte de las distintas estrategias globales impulsadas por la UE: Estrategia Europa 2020, Horizonte 2020, Unión por la Innovación, la Estrategia Europea relativa a las Tecnologías Facilitadoras Esenciales y el Marco Estratégico Común desarrollado para la aplicación de los Fondos Estructurales. Las RIS 3 se convierten en condición indispensable para el acceso a los fondos de cohesión europeos y pudieran tener repercusión en los relacionados con la investigación, innovación y desarrollo económico.

Del Documento de presentación hecho por Gobierno Vasco (abril 2014) adelanto del proceso de configuración del PCTI 2020 https://www.irekia.euskadi.net/assets/attachments/4633/prioridades_estrategicas201404_ris3_gobierno_vasco.pdf?1400573225

II.- FUNDAMENTACIÓN DEL IV PLAN ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (IV-FP)

La condición del este **IV-FP** como uno de los **14 Planes Estratégicos de la X Legislatura evidencia el reconocimiento y trascendencia que**, ya desde Legislaturas precedentes, ha mostrado acerca de la **Formación Profesional** como un elemento estratégico de su **Acción de Gobierno**.

El Gobierno Vasco de la X Legislatura, a través de los **Documentos Institucionales de Legislatura¹⁵**, ha dejado patente que, entre sus **Objetivos estratégicos**, considera la mejora de la **capacitación de las personas en las fases iniciales y sucesivas de su vida laboral**, un elemento clave de la mejora de su empleabilidad y la competitividad del tejido productivo vasco, todo ello bajo la premisa de constituir requisito indispensable de cohesión y bienestar social.

En este sentido, el **Programa de Gobierno de la X Legislatura¹⁶** en el que se formulan los **compromisos del Gobierno ante la ciudadanía**, establece **Objetivos e Iniciativas para su materialización**. Este **Programa de Gobierno de la X Legislatura** se estructura en **tres Compromisos Básicos** que, aproximándose a la estructura organizativa de la Administración de la CAE, muestran los **Objetivos e Iniciativas** que concretan y apuntan las medidas para su materialización.

El **primero de los tres** Compromisos se refiere al **“Empleo y las Personas”** y, contempla el grueso de iniciativas de prestación y satisfacción de servicios públicos hacia la ciudadanía. Este Compromiso I se **desdobra en dos ejes: “El Empleo, nuestra prioridad”** y, el **“Desarrollo Humano”**. En este último eje se incorporan **las áreas y objetivos vinculados a la Educación (2.2)**, definiéndose en el **Objetivo 4** las **Iniciativas expresamente referidas a la Formación Profesional**.

En este **Objetivo 4**, denominado **“Hacia un nuevo modelo de formación profesional”**, se propone, entre otras Iniciativas, la de **“Diseñar e implementar el IV Plan Vasco de Formación Profesional”**. Esta Iniciativa, adelanta que se tratará de un Plan de Formación Profesional que **“permita una concepción de la formación profesional, desarrollando unos esquemas innovadores con una nueva proyección a futuro y disposición a anticiparse y determinar futuras tendencias en el campo de la competitividad, la formación y el empleo”** (Apartado

¹⁵ Dentro de esta categoría se entienden incluidos las comparecencias, discursos y comunicaciones oficiales efectuadas por el Lehendakari y los miembros del Gobierno (puntualmente y en relación a aspectos concretos, también de las personas titulares de Viceconsejerías). Como referentes indispensables en este sentido, se incluye siempre el Discurso de Investidura del Lehendakari, las Comparecencias efectuadas en Pleno o en Comisión por las y los Consejeros titulares de los Departamentos, el Programa de Gobierno, los discursos del debate de política general que se celebra anualmente en el Parlamento y otras comunicaciones oficiales cualificadas de incuestionable repercusión institucional.

¹⁶ Que el Lehendakari presentó al Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 9 de abril de 2013 y que fue seguidamente trasladado al Parlamento Vasco y difundido con carácter general.

2.2 “La excelencia, motor del Sistema educativo”, “Objetivo 4: Hacia un nuevo modelo de formación profesional”, Iniciativa 3).

Este previsión mantiene la línea de detalle con la que se han plasmado las Iniciativas de este Objetivo 4 “Hacia un nuevo modelo de formación profesional” (mayor que en otros ámbitos), apreciándose que el extenso listado de Iniciativas muestran una concepción del Gobierno respecto a la Formación Profesional particularmente madura.

En la medida que el IV-FP es el instrumento que va a ordenar la materialización de esas Iniciativas, resulta de interés evidenciar el alineamiento de esas Iniciativas (Apartado 2.2, Objetivo 4, dentro del Compromiso I, Eje II), con el Plan propuesto (y con la Agenda Estratégica que lo fundamenta).

Las **Iniciativas planteadas en el Programa de Gobierno directamente referidas a la Formación Profesional** pueden extractarse en los siguientes términos:

- **Adaptar el Sistema de Formación Profesional a las necesidades** de los sectores productivos y la mayor cualificación profesional requerida a las personas para obtener un empleo
- Aumentar la **autonomía de los Centros**, apoyar su **relación con la Universidad y las empresas** (en particular PYMES)
- Desarrollar el **marco normativo que dé cobertura y garantice el modelo** (Ley Vasca de Formación Profesional)
- Reforzar el **sistema integrado vasco de cualificaciones y formación profesional**
- Fortalecer la oferta de **formación profesional en euskera**
- **Nuevos modelos de mejora de los centros** de formación profesional que permitan innovar con efectividad y eficiencia el aprendizaje y su organización
- Desarrollo de la **cultura emprendedora en el alumnado** de FP. Impulso y mejora del **Programa Urratsbat**
- **Internacionalización de la FP vasca** participando (alumnado y profesorado) en programas europeo se internacionales

Tales Iniciativas y la sucesiva interacción de ámbitos que contempla la formación como uno de los fundamentos esenciales de su Objetivo de impulso del Empleo determinan que esa extensa relación de contenidos relativos a la Formación del Profesional del Programa de Gobierno haya de ponerse en relación con aquellas otras Iniciativas con las que interactúa.

Así, **una visión completa requiere agregar**, en todo caso, **tanto la perspectiva e Iniciativas dados para el conjunto del Sistema Educativo Vasco** (del que forma parte la Formación Profesional) **y**, considerar buena **parte de las iniciativas que se prevén en el ámbito del empleo** (así, las relativas a la capacitación de las personas para estimular sus posibilidades de

empleabilidad, Eje 1, apartado 1.1, en lo fundamental) y, de la **competitividad del conjunto del sistema productivo** (desarrolladas a lo largo del Eje 1, apartados 1.2 y siguientes).

Se trata de **Iniciativas que**, más allá de otras en las que puedan identificarse objetivos compartidos (así, las referidas a la competitividad empresarial o a la mejora de las condiciones de determinados colectivos), **tienen un grado de integración tal que han de acometerse en estrecha interrelación con los responsables de esos otros ámbitos** (ya dentro del mismo Departamento, en relación a las medidas que se contemplan en relación al proceso educativo inicial ya, en cuanto a las medidas de empleo desarrolladas por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales al que se encuentra adscrito Lanbide).

Por todo ello, **desde la perspectiva de la repercusión en la Acción de Gobierno y cumplimiento del Programa de Gobierno de la X Legislatura, la contribución del IV-FP irá más allá de las Iniciativas estrictamente contempladas en su área (2.2, 4)**. En este sentido, **favorecerá o, se verá apoyado por un buen número de Iniciativas contempladas en las áreas de Empleo (Eje 1, 1.1), deberá participar en las que promueven la excelencia en el sistema educativo (Eje 2, 2.2) y, habrá de seguir con particular atención las relativas a innovación y desarrollo del sistema productivo** (desarrollados a lo largo del Eje 1).

En este apartado de fundamentación político-institucional resulta particularmente relevante la presentación que hizo el Lehendakari de la citada Agenda Estratégica FP Euskadi 2015 (5 de junio de 2013) en la que apuntaba los aspectos más relevantes de avance.

En tal sentido, destacó, entre los **puntos prioritarios de trabajo**: estrechar la **relación Centro de FP-Empresa**, priorizando el ámbito de la **innovación aplicada**, establecer **otros modelos de aprendizaje** con los que se **consigan nuevas competencias** o, avanzar hacia la **innovación aplicada y competitiva, trabajando en red con PYMES**.

Citó **entre los objetivos que se persiguen** con esta nueva visión estratégica de la Formación Profesional: **mejorar la competitividad de las empresas y, facilitar el acceso al empleo de las personas jóvenes**¹⁷.

Finalmente, ilustró este proceso con tres líneas de trabajo en las que el ejecutivo vasco se encuentra ya inmerso. La **“Formación en alternancia”** que incluye tres programas para favorecer la inserción laboral: Hezibi y Hiru e Hiru plus, dirigidos a la especialización. La segunda **“Lehen Aukera”**, programa “pionero y novedoso” que busca la especialización y facilitar a los jóvenes sus primeras experiencias laborales (se espera de este programa en 2014 que cerca de 5.000 jóvenes de Formación Profesional y de la Universidad mejoren su

¹⁷ Señalando textualmente en este sentido: “nuestra prioridad es que el talento formado aquí encuentre aquí una oportunidad de integración laboral”

formación y especialización a través de prácticas en las empresas). Por último, el programa “Urratsbat” que intenta aumentar el número de empresas creadas en los centros de Formación Profesional.

En la medida que estos aspectos se contemplan en los Objetivos y Líneas de actuación del IV-FP se refuerza el alineamiento con los postulados Institucionales formulados y su potencial de desarrollo conforme a los enunciados del Plan.

III ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

La propia denominación del **IV Plan de Formación Profesional** evidencia la existencia de precedentes y, la extensa trayectoria que la Administración de Euskadi ha desarrollado en este ámbito (1997, 2004 y 2011). El IV-FP, por su parte, apunta que, además de los mismos, su objetivo es dar **continuidad a los anteriores Planes de Formación Profesional, fundamentalmente, en lo que se refiere a avanzar en la consolidación de un Modelo Vasco de Formación Profesional. Este Modelo, no obstante concretarse en el contexto de la normativa básica estatal, adopta rasgos singulares definidos por la perspectiva de las Instituciones Vascas.**

III.1.- Contextualización.

El IV-FP hace un importante esfuerzo por ofrecer una visión del contexto socio-económico, aludiendo a los cambios “geopolíticos”, “social” y “económico”¹⁸, sobre el que fundamenta la **necesidad de implementar una transformación que integre la potenciación del capital humano con las necesidades del tejido empresarial** (donde el sector industrial adquiere un peso cualificado). Esta necesidad de “transformación” se plantea sobre cinco ámbitos que van a ser, precisamente, los “ámbitos estratégicos” que estructuren el esquema de actuación sobre la FP de este IV Plan:

- Transformación de la Formación
- Transformación de la Innovación
- Transformación del Emprendimiento
- Transformación de la Internacionalización
- Transformación de los centros

En este sentido, resulta particularmente clarificador el esquema que presenta en su bloque II (cerrando los párrafos dedicados a la “Transformación..”) en el que sintetiza la transformación

¹⁸ En la actualidad, el IV-FP comparte con el anterior la situación de crisis económica, el impacto de las nuevas tecnologías en la configuración de nuevas demandas profesionales y como cauce de adquisición de conocimientos y una línea –si acaso agravada– de envejecimiento de la Sociedad.

del modelo vasco de FP que postula y que constituye pieza esencial del planteamiento estratégico de este Plan.

El Modelo del Sistema Vasco de Formación Profesional que busca desarrollar, en síntesis, busca aproximar **a la realidad y contexto socio-económico de Euskadi** las experiencias de otros Estados y Regiones europeas (con modelos consolidados de Formación Dual¹⁹) en los que **las personas obtienen un alto grado de empleabilidad por dar respuesta a las demandas del sistema productivo en el que se desarrollan.**

La valoración de esa contextualización es altamente positiva; en su caso, cabe considerar la oportunidad de incorporar con más detalle las singularidades de ese modelo vasco de formación profesional. En tal sentido, podría ofrecer una visión más concreta de esas especificidades del “marco vasco de cualificaciones”, la oferta formativa adicional que provee al alumnado vasco (respecto al Sistema estatal de cualificaciones) o las necesidades identificadas ya en este momento respecto a los Objetivos fijados en este IV-FP.

III.2.- Evaluación de resultados precedentes

Dentro del Apartado de Antecedentes y Diagnóstico **la información que proporcionan los Planes precedentes constituye una valiosa fuente para conocer la situación de partida y la trayectoria llevada.** El IV-FP considera positiva la trayectoria de la Planificación del Gobierno Vasco en Formación Profesional posibilitando un sistema vasco de formación profesional y alude en su apartado de “Metodología y Alcance del Plan” (bloque 3.2) a sendas cuestiones sugeridas por el Consejo Vasco de FP en la evaluación del III Plan Vasco de FP. Estas cuestiones identificadas, se dirigen, fundamentalmente a:

- garantizar la participación directa de los agentes económicos y sociales,
- mejorar los sistemas de información sobre la FP,
- necesidad de implementar sistemas de reconocimiento de los aprendizajes no formales e informales
- incorporación de sistemas de evaluación y seguimiento en los programas que desarrolla la VFPROF y los Centros de FP

Destacando la importancia de estas aportaciones, entendemos que, más allá de esas conclusiones y las referencias genéricas a la planificación precedente, el detalle más concreto de cifras y datos que objetiven la materia planificada permiten reforzar el planteamiento del Plan. Para ello, la planificación cuenta con su sistema de indicadores que permite conocer la

¹⁹ Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia que propicia compatibilizar el aprendizaje en el centro formativo con el que se adquiere trabajando en una empresa.



trayectoria del ámbito planificado así como cuáles hayan sido los aspectos más relevantes de cada uno de ellos.

La información que de ellos se extraiga, sin que haya de resultar abrumadora o de un detalle exhaustivo, debe estar seleccionada a fin de consolidar la argumentación y el propio Plan en el que se inserta (requiriendo una presencia equilibrada de factores favorables y desfavorables que permitan conocer las problemáticas y retos a abordar y, en su caso, la estimación de las razones que hayan incidido en la evolución de los indicadores más relevantes).

A los efectos del IV-FP, más allá de la limitada información que se ofrece en el apartado de sus propios indicadores²⁰, se estima de interés posibilitar la **visión de la evolución que han venido desarrollándose en cuanto a la configuración de ese Modelo en el que se profundiza**. En tal sentido el III-FP contemplaba un total de diecisiete Indicadores (de situación, comunes y específicos) que, podrían complementarse con una selección que muestre, al menos, el grado de cumplimiento de las medidas que se preveían en aquel Plan y que mayor interés reporten a los planteamientos del IV-FP²¹.

III.3.- Marco europeo de referencia

Un aspecto que constituye contenido de la Planificación Estratégica del Gobierno es el contraste de la contextualización y fundamentación de un Plan en relación a las posiciones que proponen y adoptan las Instituciones de la UE.

A este respecto el IV-FP refleja **“El contexto europeo de la Formación Profesional” (bloque I, 1.4) aludiendo a la “Estrategia Europa 2020”** que, efectivamente, constituye en la actualidad el referente indispensable de partida en cuanto a los planteamientos de la Administración de la UE y apunta el Marco Normativo de referencia en este ámbito. En términos generales, resulta oportuno apuntar que **el IV-FP en su visión y propuestas se acomoda adecuadamente con las líneas de trabajo y orientaciones postuladas por las Instituciones Europeas**.

La citada **Estrategia Europa 2020”** (2010)²² que representa la referencia básica, se adopta reconociendo el limitado cumplimiento de las previsiones de la **“Estrategia de Lisboa”** (marzo de 2000 y, tan siquiera de su revisión de 2005) formuladas para promover el deseado crecimiento sostenible de Europa basado en la innovación.

²⁰ Cuadro que en relación al Sistema de Seguimiento y Evaluación (bloque 4.2) se propone para los “Indicadores de impacto”

²¹ En relación a los avances en el Sistema de Cualificaciones (1.A del III-FP), Formación del Profesorado (2.B del III-FP), Programas de cualificación profesional inicial (3.A del III-FP), Innovación (4.A del III-FP) o Colaboración en relación al emprendizaje (4.B del III-FP).

²² COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPA 2020, efectuada en Bruselas el 3 de marzo de 2010. COM(2010) 2020

La “Estrategia Europa 2020”, propuesta también como marco de referencia económico y social, habida cuenta de la coyuntura en el momento de su formulación, se reafirma en la necesidad de **un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y prioriza la necesidad de alcanzar objetivos de crecimiento palpables** (reincorporando la industria como uno de los motores de ese crecimiento).

Entre las referencias contenidas en este Marco Estratégico de referencia para el conjunto de la Administración Europea, se apuntan como propuestas referidas a **la Educación en general y, a la Formación Profesional, en particular, la necesidad de consolidar la inversión en capacitación de las personas, incrementar la flexibilidad de los programas de formación profesional y profundizar en los vínculos entre la formación profesional y el mercado laboral. A todo ello se añade el cometido de la mejora de la consideración de la formación profesional y su presencia en la empresa.**

Por su parte, el IV-FP, ofreciendo la visión general de esta Estrategia Europa 2020, añade dos aspectos específicos que, si bien reflejan una visión de la repercusión de la Formación Profesional en ese ámbito, representan una perspectiva limitada de los planteamientos surgidos en el contexto de la UE.

Aun cuando no se trata, de efectuar un exhaustivo y detallado análisis de los múltiples Documentos que en este nivel aluden o inciden en la Formación Profesional, apuntamos algunas referencias que, por contrastar el alineamiento efectivo del IV-FP con los planteamientos postulados por la UE, consolidan las propuestas del Plan.

- La referencia a una sola Iniciativa Emblemática de la Comisión Europea (como es el caso de la aludida acerca de la política industrial²³), resulta limitada respecto a esa visión más amplia de la Formación Profesional en relación al Objetivo Estratégico de promover las condiciones para generar empleo.

Los **Objetivos Principales** de la **Estrategia Europa 2020**²⁴ muestran su apuesta por la educación y la formación como bases indispensables para promover el “crecimiento inteligente, sostenible e integrador” (el IV-FP constituye un cauce evidente para

²³ http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-10-532_es.htm

²⁴ Con la perspectiva de los siguientes cinco objetivos generales (con una concreción singularizada para cada Estado).

1. Empleo: empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 años
2. I+D: inversión del 3% del PIB de la UE en I+D
3. Cambio climático y sostenibilidad energética: emisiones de gases de efecto invernadero un 20% (o un 30% si se dan las condiciones) menores a los niveles de 1990, 20% de energías renovables y aumento del 20 % de la eficiencia energética
4. Educación: tasas de abandono escolar prematuro por debajo del 10% y, al menos un 40% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario
5. Luchar contra la pobreza y la exclusión social: reducir al menos en 20 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social

propiciar los relativos a Educación²⁵ y Empleo²⁶). En el proceso de concreción de Europa 2020 se identificaron hasta **siete Iniciativas Emblemáticas²⁷ mediante las que progresar en los Objetivos definidos.**

La **Agenda de nuevas cualificaciones y empleos²⁸**, vinculada al objetivo de empleo, ha integrado en la prioridad de atender la mejora de la seguridad y calidad del empleo su vinculación con la de mejorar y actualizar la capacitación profesional, anticiparse a las necesidades del futuro mercado laboral y ajustar la oferta y la demanda de aptitudes.

Igualmente, en relación al ámbito la innovación, la **Estrategia de Crecimiento Inteligente²⁹** (estrategias de innovación nacionales y regionales para la especialización inteligente; estrategias de **RIS3³⁰**) en cuanto incide en buena parte de los

²⁵ En cuanto a la tasa de abandono escolar prematuro, según datos de Eustat, la tasa en Euskadi para 2013 es de un 8% (inferior al 12,0% de EU-27 y muy inferior al 23,5% de España). Esta tasa, no obstante, supone un ligero incremento respecto al año precedente con un 7,8%.

Igualmente, según datos de Eustat relativos a 2011, el 42,6% de la población de la C.A. de Euskadi comprendida entre los 30 y los 34 años contaba con un nivel de educación superior. Este porcentaje supera ampliamente al 34,6% correspondiente a la media de los países de la UE-27 (la tasa española, para ese mismo año, 40,6%). Asimismo, consta que, en relación al porcentaje de la población de 20 a 24 años que supera al menos los estudios secundarios, destaca que en el año 2011 la cifra de este indicador referido a la C.A. de Euskadi, un 82,6%, era superior a la de la media de los países de la UE-27, cifrada en un 79,5% (la tasa española, con un 61,7%, estaba muy por debajo de esta media).

²⁶ En relación al dato de ocupación

²⁷ Dentro del esquema del “crecimiento y el empleo” las siete iniciativas emblemáticas de la Administración europea fueron estructuradas conforme al siguiente esquema:

Crecimiento inteligente

Una agenda digital para Europa
Unión por la innovación
Juventud en movimiento

Crecimiento sostenible

Una Europa que utilice eficazmente los recursos
Una política industrial para la era de la mundialización

Crecimiento integrador

Una agenda de nuevas cualificaciones y empleos
Plataforma europea contra la pobreza

²⁸ Agenda de nuevas cualificaciones y empleos: una contribución europea hacia el pleno empleo. COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES. COM (2010) 682 final

Esta Agenda se presenta ligada al Objetivo del empleo, esto es, alcanzar en 2020 una tasa de trabajo para el 75% de la población de edades comprendidas entre 20 y 64 años. Ahora bien, incorpora su capacidad para contribuir a cumplir los objetivos de reducir a menos de un 10% la tasa de abandono escolar prematuro y de aumentar hasta un 40%, como mínimo, el número de jóvenes que cursan estudios de enseñanza superior o formación profesional equivalente (igualmente, a que el número de personas con riesgo de caer en la pobreza y la exclusión social en 2020 haya disminuido en 20 millones).

Formulada para el periodo 2010-2014, aborda la cuestión de la reducción de la población en edad de trabajar en el conjunto de Europa a partir de 2012 (realidad que incide, también, en Euskadi con unas perspectivas de evolución demográfica similar). A tal fin, asume que es necesario que trabaje más gente para garantizar la sostenibilidad de nuestros sistemas de protección social, para lo que, además de más puestos de trabajo para que la economía crezca y siga siendo competitiva, resulta indispensable ofrecer nuevas cualificaciones acomodadas a la realidad empresarial y a sus futuras demandas.

²⁹ (2) http://ec.europa.eu/research/innovation-union/index_en.cfm

planteamientos formulados para el VI-FP³¹, complementaría la alusión que a ella se hace en la Planificación Estratégica del Gobierno vinculada.

- De cara a reforzar o acometer esos Objetivos Generales, la UE ha desarrollado los correspondientes mecanismos; destacando, a los efectos que ahora interesan, el **Marco Estratégico “Educación y Formación 2020”**³² (EF2020) y los instrumentos adoptados para una cooperación reforzada en materia de educación y formación profesionales (EFP). Los hitos de referencia de esta iniciativa son el denominado **“Proceso de Copenhague”**³³, sus revisiones y; los planteamientos más actuales contemplados en el **“Comunicado de Brujas”** (7 de diciembre de 2010)³⁴.

Este último Comunicado de Brujas, basado en el análisis de los resultados alcanzados, se fijan **objetivos estratégicos para el periodo 2011-2020** (11 Objetivos estratégicos para 2020 y, 22 para el periodo 2011-2014). Resulta necesario apuntar la concepción extensa de “formación” que adopta que alcanza a la formación permanente o a lo largo de la vida. Hecha esa advertencia, **cabe valorar la oportunidad de reflejar en qué medida el IV-FP responde a tales objetivos y en qué medida atiende a los rasgos que postula para los sistemas de formación**, que en síntesis pueden resumirse en:

- flexibles, de alta calidad y, poniendo en valor su relevancia para hacerlos más atractivos;

³⁰ Se fija como objetivo invertir en investigación, innovación e iniciativa empresarial en todos los Estados miembros y regiones de la UE, buscando los puntos fuertes, ventajas competitivas y potencial de excelencia de cada estado o región de Europa.

³¹ En particular en relación a la necesidad de que, también por el Sistema de Formación Profesional (en todas sus sistemas), se dé respuesta a las necesidades presentes y futuras del Sistema Productivo, estando atento a las transformaciones e innovaciones, cada vez más rápidas, y, la readecuación de quienes trabajan e imparten la formación a cada uno de esos escenarios cambiantes (reforzando la posición de que estas personas sean protagonistas de los cambios que se introduzcan)

³² [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52009XG0528\(01\)&from=ES](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52009XG0528(01)&from=ES)

³³ El Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000 (fundamento de la Estrategia de Lisboa y precedente de la actual Estrategia Europa 2020) reconoció la importancia de desarrollar una EFP (Educación y Formación Profesionales) de alta calidad para promover la inclusión social, cohesión, movilidad, empleabilidad y competitividad. Posteriormente, el Consejo Europeo de Barcelona de marzo de 2002 pidió la creación de un proceso específico de la EFP, que contribuiría a que los sistemas europeos de educación y formación profesionales se convirtieran en una referencia de calidad mundial para 2010. Conforme a tal propuesta se llegó a la Declaración de los Ministros Europeos de Educación y Formación Profesionales y la Comisión Europea de 29 y 30 de noviembre de 2002, sobre una cooperación reforzada en materia de EFP. Fijó como prioridades: mejorar los resultados, la calidad y el atractivo de la educación y formación profesionales por medio de una mejor cooperación a escala europea.

El Proceso seguido desde esa Declaración de Copenhague, se articuló a través de los Comunicados bianuales adoptados en Maastricht (14 de diciembre de 2004), Helsinki (5 de diciembre de 2006), Burdeos (26 de noviembre de 2008) y, finalmente, Brujas (7 de diciembre de 2010)

³⁴ Basado en la Comunicación de la Comisión Europea del 9 de junio de 2010 *“Un nuevo impulso a la cooperación en educación y formación profesional para apoyar la Estrategia Europa 2020”, por los Ministros Europeos de Educación y Formación Profesionales, los interlocutores sociales europeo y la Comisión Europea, el 7 de diciembre 2010, en Brujas, adoptan este Comunicado.* http://ec.europa.eu/education/policy/vocational-policy/doc/brugescom_es.pdf

- promoviendo la creatividad, la innovación y la iniciativa empresarial, dentro de las necesidades generadas por la evolución del mercado laboral y la integración de los sectores y tendencias emergentes;
- atentos a que las personas se adapten al cambio orientándolas hacia competencias claves³⁵ y a la necesidad de que la formación se dirige a una sociedad envejecida;
- sostenibles dentro del objetivo de excelencia, adoptando un enfoque común al control de calidad;
- con una financiación garantizada y sostenible que exija un uso eficiente y equitativo de esa financiación;
- eliminar los obstáculos a la movilidad de profesores y alumnos de EFP.

III.4.- Marco normativo

Finalmente, otro aspecto que, bien puede abordarse en la contextualización del Plan o adquirir identidad propia viene dado por el contexto o marco normativo en el que se formula el Plan y que, asimismo, constituye un apartado idóneo para informar acerca de las nuevas normas o modificaciones de las vigentes que se encuentren en ciernes.

El IV-FP define un extenso “Marco normativo” (1.5) identificando los niveles europeo, estatal y propio de Euskadi. Al igual que otros ámbitos, el de la Formación Profesional y, por extensión, el Sistema Educativo, en general viene siendo objeto de sistemáticas modificaciones normativas, ya sea propiciadas por los instrumentos emanados desde la Unión Europea que repercuten en la normativa propia o que determinan la revisión de la normativa básica, ya sea por razón de nuevos mandatos fijados por el Estado.

Las referencias normativas de tales ámbitos que ofrece el IV-FP reflejan el marco legal básico en torno al que se ha formulado el Plan y que constituyen imponderables en la implantación e implementación de las previsiones del IV-FP.

Más allá de las modificaciones normativa que desde esos ámbitos puedan proceder y que tengan incidencia en las previsiones del Plan, entendemos que, habida cuenta que el IV-FP se formula en estrecha relación con la actividad de la VFPROF, sería conveniente que adelantase las previsiones normativas en ciernes que contemplen, reflejando en qué medida constituyen instrumentos para materializar el propio Plan o van a tener incidencia en sus propias previsiones.

En tal sentido, por la relevancia que pueden alcanzar en relación a las previsiones del IV-FP, cabe apuntar:

³⁵ http://europa.eu/legislation_summaries/education_training_youth/lifelong_learning/c11090_es.htm



- Anteproyecto de Ley de Formación Profesional del País Vasco. Constituye uno de los compromisos del Calendario legislativo de la X Legislatura (inicialmente contemplada para el segundo semestre de 2015)³⁶
- Anteproyecto de Decreto por el que se regula la Formación Profesional Dual en régimen de alternancia en la Comunidad Autónoma del País Vasco³⁷.
- Revisión de las estructuras de impulsar la Formación Profesional de Euskadi, reflejando las previsiones del IV-FP y, teniendo en cuenta el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET-2020), al que se refiere las normas en tramitación. Se trata de los Anteproyectos de Decreto de:
 - Creación del Centro de Investigación e Innovación Aplicada en la Formación Profesional del País Vasco. Sustituirá, revisando profundamente los cometidos del actual Centro de Innovación para la Formación Profesional y el Aprendizaje Permanente (mantiene el referente TKNIKA)³⁸.
 - Creación del Instituto Vasco del Conocimiento en la Formación Profesional. Igualmente sustituye, redefiniendo las funciones del actual, Instituto Vasco de las Cualificaciones y de la Formación Profesional que se suprime³⁹.
 - Creación del Instituto Vasco de Creatividad Aplicada en la Formación Profesional (ideatk). Este organismo reemplaza, si bien con cometidos propios a la Agencia Vasca para la Evaluación de la Competencia y de la Calidad de la Formación Profesional, que se suprime⁴⁰.

³⁶ Este Anteproyecto ya cuenta con Orden de Iniciación (19 de junio de 2014) que, anuncia como objeto de la misma: “establecer para la Formación Profesional de Euskadi, un Marco combinado de Formación, Innovación y Emprendimiento”. En este sentido, apunta como contenidos a abordar: la “definición, finalidad y estructura del Sistema de Formación Profesional”, el “establecimiento del marco vasco de cualificaciones”, sus características y desarrollo, el “Sistema de Innovación Aplicada”, el “Sistema de Emprendimiento Activo” o la “red integral de formación profesional”

³⁷ Cuenta ya con un anteproyecto formal (Orden de aprobación previa de 15 de julio de 2014) y, conforme anuncia, configura los programas de FP en régimen de alternancia en la formación profesional del sistema educativo. Atendiendo a los planteamientos del IV-FP esta norma (dirigida a la FP del sistema educativo) representa un cauce para progresar en sus Objetivos.

³⁸ Se le atribuirán las funciones de dinamizar las acciones de investigación e innovación aplicada en la formación profesional, así como la vigilancia tecnológica, el desarrollo de nuevas metodologías de aprendizaje, la investigación e innovación aplicada y la transferencia de los resultados de los proyectos de I+D+i, a todos los centros de Formación Profesional del País Vasco (extractado del Anteproyecto de Decreto en tramitación de septiembre de 2014)

³⁹ Se le encomendará, conforme al estado actual de tramitación del Anteproyecto, la definición de estrategias, programas y procedimientos que consoliden, desde la formación profesional, el aprendizaje a lo largo de la vida y el desarrollo de su conocimiento (borrador de Decreto de julio de 2014)

⁴⁰ Se le encomendará, conforme al estado actual de tramitación del Anteproyecto con el propiciar el pensamiento creativo en el alumnado que curse los ciclos formativos de formación profesional, desarrollar espacios creativos de producción artesanal con tecnologías avanzadas, así como dinamizar el emprendimiento en nuevas áreas creativas (borrador de Decreto de julio de 2014)

Otras previsiones normativas que se encuentran en proceso de elaboración de las que, cabe valorar su anuncio, serían:

- Anteproyecto de Decreto de ordenación e implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma del País Vasco que. Cuenta ya con un anteproyecto formal (Orden de aprobación previa, también, de 15 de julio de 2014).
- Anteproyecto de Decreto de modificación del que establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo (Decreto 32/2008, de 26 de febrero).
- Anteproyecto de Decreto de modificación del que regula los Centros Integrados de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco (el todavía reciente Decreto 46/2014, de 1 de abril, del que se prevé modificar la previsión de acreditación diferida de calidad en la gestión).

En términos generales, cabe concluir este apartado apuntando la oportunidad de ampliar aspectos relativos a los Antecedentes y Diagnóstico de este IV-FP que refuercen los planteamientos del Plan; en concreto, la visualización de los indicadores (aunque no sean definitivos) del III-FP y, adelantar, al menos parte, de la extensa batería de iniciativas normativas que, comprometidas o en curso, van a contribuir a los Objetivos del propio Plan (así, la futura Ley prevista y la revisión del entramado organizativo interno ya avanzado).

IV. ANÁLISIS DEL PLAN

IV.1.- Premisas del Plan.

- a) La cuestión del **empleo como Objetivo preferente en esta X Legislatura** evidencia la necesidad de que el **IV-FP contribuya a mejorar la empleabilidad de las personas**. El IV-FP acoge plenamente tal planteamiento y así, al presentar la estructura que ordena sus Objetivos prioritarios y Líneas de Actuación (bloque 3.3), redundando en esa perspectiva y, apunta como **objetivo principal “favorecer la empleabilidad de todas las personas y hombres de Euskadi, y al mismo tiempo fortalecer la competitividad del tejido productivo vasco en el mercado global...”**.

En este sentido, el IV-FP vendrá determinado en sus contenidos por **las posibilidades de interacción entre la Formación Profesional y el mercado de trabajo orientadas, fundamentalmente, a identificar y ofrecer a las personas jóvenes la formación necesaria para atender las demandas presentes y futuras del mercado laboral y, a propiciar que las personas que están o han estado en el mercado laboral adquieran la formación necesaria para mantener o reincorporarse a la actividad laboral.**



- b) Al margen de los planteamientos que aborden esa necesidad de coadyuvar al Objetivo de empleo auspiciado como referente de la Acción de Gobierno, no puede obviarse que **el IV-FP, en cuanto constituye el instrumento de ordenación de la Formación Profesional de Euskadi debe plantear los aspectos básicos de ordenación de los servicios FP; dirigidos a articular ese objetivo de “Transformar el Sistema Vasco de Formación Profesional”, tal y como plantea el IV-FP (bloque 2.3).**

Estos contenidos, que se corresponden con el alcance más tradicional de un Plan de Formación Profesional, ofrecen, **cuando menos, el esquema que define y modula la materialización de los Objetivos Estratégicos propuestos, adecuándolo a los recursos humanos y materiales que, efectivamente, vayan a disponerse a la propuesta de acción planteada.** A este respecto, la planificación impone una visión lo más realista posible a las circunstancias, necesidades y recursos y, en consecuencia, la viabilidad del IV-FP, como de cualquier otro Plan, viene determinada por la toma en consideración de los medios dispuestos y disponibles.

IV.2.- Estructura del Plan.

De cara a abordar esas premisas y con la visión de “transformar el Sistema Vasco de Formación Profesional” desde los cinco ámbitos definidos; el IV-FP propone una estructura que parte de esos cinco “Ámbitos estratégicos”, concretados en nueve “Objetivos” y veinte “Líneas de actuación”⁴¹ (éstas, a su vez, desglosadas en “propuestas de actuación”⁴², no plasmadas en el cuadro a continuación).

A. FORMACIÓN INTEGRADA

Objetivo 1: Adaptar la formación profesional a las necesidades actuales y futuras de los sectores productivos y a la empleabilidad de las personas, como respuesta a la cada vez mayor necesidad de cualificación y especialización en las empresas.

- 1.1 Desarrollar una oferta de formación más especializada y adaptada a los nuevos requerimientos de competitividad y empleabilidad.
- 1.2 Reforzar la formación del profesorado de los centros, buscando el desarrollo de nuevas capacidades y actitudes, necesarias para impulsar el cambio y la transformación en la formación profesional
- 1.3 Fortalecer la formación dual en régimen de alternancia, como vía para acelerar el desarrollo competencial y la adaptación a los ámbitos profesionales.
- 1.4 Desarrollar nuevos campos en la orientación, a través de un sistema ágil y eficiente.
- 1.5 Implantar un modelo multilingüe a través del apoyo continuado al euskera y a la adquisición de otras lenguas

⁴¹ Por error derivado de una versión anterior en la descripción general del Plan que se hace en el apartado 3.3 se alude a 8 objetivos prioritarios y 15 líneas de actuación. Se deberá corregir previamente a su versión definitiva.

⁴² Denominación propia no empleada en el Documento.

Objetivo 2: Impulsar la innovación en el aprendizaje a través de nuevas metodologías, favoreciendo el desarrollo nuevas competencias asociadas a los nuevos requerimientos de competitividad y empleabilidad

2.1 Definir e implantar nuevos modelos y herramientas de aprendizaje que faciliten el desarrollo de competencias transversales y diseñar y trabajar un nuevo concepto de aula que se ajuste a los nuevos sistemas de aprendizaje.

Objetivo 3: Avanzar en el nivel de excelencia y calidad de la formación profesional vasca.

3.1 Trabajar nuevos modelos de mejora dirigidos a mejora el desarrollo de los centros y el nivel de éxito del alumnado.

B. INNOVACIÓN APLICADA

Objetivo 4: Apoyar y fomentar proyectos de innovación aplicada con empresas del País Vasco, en especial Pymes, a través de la colaboración estrecha entre los centros de formación profesional y dicha empresas, en los ámbitos definidos como estratégicos para la competitividad de Euskadi.

4.1 Desarrollar entornos estratégicos en el tejido productivo y en los que cooperen empresas y centros de formación profesional, orientados a identificar y desarrollar conjuntamente oportunidades que refuercen la competitividad empresarial y la creación de valor en las empresas.

4.2 Establecer áreas de especialización en sectores emergentes

4.3 Apoyar el desarrollo de proyectos de innovación aplicada que surjan proactivamente en los centros de formación profesional.

4.4 Desarrollar espacios que faciliten el pensamiento y las rutinas creativas para la generación de ideas en entornos diversos.

C. EMPRENDIMIENTO ACTIVO

Objetivo 5. Reforzar la actividad emprendedora en la formación profesional, fomentando aún más el espíritu emprendedor y promoviendo la creación de nuevas empresas, especialmente en entornos industriales

5.1 Fomentar la cultura emprendedora en el seno de la formación profesional, en todas las actividades y etapas formativas.

5.2 Aumentar y generalizar la creación de empresas en la formación profesional, en colaboración con otros agentes, buscando también el desarrollo de proyectos empresariales con potencial de crecimiento futuro.

D. INTERNACIONALIZACIÓN

Objetivo 6: Promover la apertura internacional del sistema vasco de formación profesional, acompañando a las empresas vascas en sus procesos de internacionalización y favoreciendo la movilidad de profesorado y alumnado. Asimismo, posibilitar la apertura internacional de la Formación Profesional del País Vasco de manera que pongamos en valor dicho sistema en otros países.

6.1 Acompañar a las empresas vascas en sus procesos de internacionalización, dando respuesta a las necesidades de formación e innovación en el exterior.

6.2 Impulsar la movilidad de profesorado y alumnado, como estrategia que favorece el aprendizaje y la experimentación

6.3 Poner en valor internacionalmente el sistema vasco de formación profesional.

E. RED INTEGRAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Objetivo 7: Desarrollar un nuevo modelo de centro de formación profesional, que potencie su capacidad de contribuir a la competitividad vasca de forma autónoma e inmediata, generando un modelo organizativo más ágil y flexible

7.1 Definir e implantar mecanismos que potencien la autonomía, flexibilidad y capacidad de respuesta de los centros de formación profesional promoviendo la creación de nuevos tipos de centros.

Objetivo 8: Transformar los centros de formación profesional en unidades de conocimiento, desarrollando un sistema de gestión avanzada que incorpore procesos de inteligencia competitiva y potencie su capacidad creativa y de pensamiento constructivo

8.1 Desarrollar un sistema de gestión avanzada que incorpore procesos de inteligencia competitiva y potencie su capacidad creativa y de pensamiento constructivo

Objetivo 9: Crear una red de centros de formación profesional especializados, que den apoyo a los sectores productivos en proyectos concretos establecidos por el Gobierno

9.1 Crear una red de centros de FP especializados, que den apoyo a los sectores productivos en proyectos concretos establecidos por el Gobierno

IV.3.- Desarrollo de los ejes estratégicos y proyectos del plan.

El contraste de los Ámbitos Estratégicos muestra cómo **el IV-FP refuerza la implicación con el planteamiento dirigido a propiciar la empleabilidad de las personas**, descendiendo en sus Objetivos y Líneas de actuación a la visión estratégica planteada.

El IV-FP adopta en su desarrollo una perspectiva eminentemente estratégica en la que se llega a una definición general de las medidas a implementar, si bien en su desarrollo ofrece una limitada visión de sus características tales como la tipología de actuaciones que va a desarrollar, la implicación con otras áreas del Gobierno (o, en caso, de otros Organismos) o, la previsión de implantación.

- a) En este sentido, en este Informe se ofrecen algunos ejemplos de actuaciones concretas que podrían reflejarse; así, se ha aludido a diversas iniciativas normativas en marcha, algunas de ellas en directa correspondencia con algunos objetivos y líneas o, a diversos Programas de actuación (con su denominación específica) que vienen a reforzar o son novedades orientadas a las previsiones de este Plan (aludidas en la presentación de la Agenda Estratégica de FP hecha por el Lehendakari).

Entendemos que el planteamiento acogido por el IV-FP, responde a una opción en el método de planificación (que permite diseñar el Plan con más dinamismo y flexibilidad



futura). Sin embargo, y ello podría haber sido factible, al menos, en los casos señalados, esa formulación genérica puede limitar la funcionalidad práctica del Documento o, transformar la sola definición del instrumento dentro del periodo de planificación en una actuación, consumiendo el potencial de su efectividad a la sola puesta en marcha de dicha medida.

Por nuestra parte, **sugerimos la posibilidad de que en aquellas “propuestas de actuación” que hayan sido ya iniciadas o que cuenten con Programas consolidados o definidos se refleje la tipología de actuación evidenciando con mayor claridad cuál vaya a ser la medida a implementar.**

En este apartado, consideramos oportuno señalar que, no se ha localizado ninguna iniciativa concreta que respalde la propuesta formulada desde el Consejo Vasco de FP al evaluar el III Plan en relación a la “puesta en marcha de un sistema que asegure el traslado de la información sobre cualificaciones y formación profesional a la sociedad a través de una red de información y orientación profesional ... que permita divulgar la oferta de FP a través de los múltiples canales de información”. Consideramos que la Línea 1.4 ofrece la posibilidad de evidenciar una iniciativa en este sentido.

- b) En este Informe se ha estimado oportuno la interacción reforzada con diversos ámbitos vinculados a los planteamientos del IV-FP (así, el ámbito de empleo respecto a la formación profesional para el empleo y emprendizaje y, con un carácter menos inmediato aunque sí estratégico, con los ámbitos de política industrial e industrialización, competitividad, innovación y tecnología).

Los propios Ámbitos estratégicos, Objetivos y Líneas definidas por el IV-FP evidencian en su denominación y alcance ese potencial de interacción. Por su parte, el relato descriptivo que acompaña a cada uno de los Objetivos identifica de forma escueta esos otros órganos o agentes específicos (consideramos prioritarios los de la propia organización) con los que están llamados a propiciar esa interacción.

Entendemos que, no obstante los contenidos que acerca de estos extremos se reflejan en el Modelo de Gestión del propio Plan (que, por otra parte, detallan los instrumentos de referencia), enriquecería el planteamiento de cada Objetivo la referencia a los instrumentos adoptados y a los órganos o agentes cualificados con los que se estima idóneo interactuar para la definición e implementación de las medidas contempladas.

Al igual que en otros contenidos, esta previsión no tiene por qué alcanzar al total de las previsiones del IV-FP, sino que, cabe acotarlas a ámbitos, objetivos o líneas concretas que refuercen la convicción de interacción.



En tal sentido, nuevamente ha de aludirse al entorno del empleo y la formación de las personas. Así, se advierte que los ámbitos estratégicos de Formación Integrada y Emprendimiento activo (en algunas de sus Líneas) tienen importantes puntos de conexión con las actuaciones del área de Empleo (en el sentido, que configura el reparto de áreas vigente para la Legislatura⁴³).

En el caso de la Formación Integrada y sus Objetivos cabe insistir en que el alcance de la planificación de la formación profesional ha de acoger la previsión efectuada por el artículo 10.1, a) bis del Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, “de áreas” (párrafo introducido por el Decreto 8/2013, de 1 de marzo, del Lehendakari, de modificación de aquél) que encomienda al DEPLC (y en su seno a la VFPROF), la “planificación estratégica, el diseño y las directrices de **toda la formación profesional en su conjunto que conlleve adquisición o incremento de las cualificaciones a lo largo de la vida con la estrecha colaboración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo**”.

En este sentido, cabe reflejar cuál sea la posición del IV-FP dentro del proceso de ordenación coordinada de los subsistemas de Formación (inicial, a personas trabajadoras⁴⁴ y a personas desempleadas) y la existencia de otros instrumentos de planificación vinculados a la ordenación y desarrollo de esos subsistemas. En concreto, las referidas a los Planes que formalmente ha de acometer Lanbide⁴⁵, la conexión de algunas Líneas de este IV-FP con algunos Programas y Ejes del Plan de Empleo 2014-2016 de esta X Legislatura⁴⁶ o la implantación de las previsiones de la Ley 1/2013, de 10 de octubre, de aprendizaje a lo largo de la vida⁴⁷.

Más allá de esta propuesta, retomando las conclusiones del Consejo Vasco de FP respecto al III Plan, recordamos que, entre las que el propio IV-FP enuncia al aludir a

⁴³ Téngase en cuenta el Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, “de áreas” (párrafo introducido por el Decreto 8/2013, de 1 de marzo, del Lehendakari, de modificación de aquél) y el Decreto 191/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Empleo y Políticas Sociales.

⁴⁴ Cabiendo articular la integración con la actividad desarrollada por la Fundación HOBETUZ constituida para articular la formación continua de las personas trabajadoras que se lleve a cabo en la CAPV, en la que participa la Administración de la CAPV junto con lo Confederación de Empresarios de Euskadi y Organizaciones Sindicales.

⁴⁵ En este sentido, las previsiones de la Ley 3/2011, de 13 de octubre, sobre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo acerca de un Plan Anual de Formación para el Empleo (artículo 3, apartado p)

⁴⁶ Aprobado por Consejo de Gobierno el 28/01/2014 con ejes de actuación orientados a la Formación Dual, Emprendimiento y primera experiencia laboral de personas jóvenes, formación de personas empleadas y desempleadas; entre otros, susceptibles de hacer un seguimiento respecto a las previsiones del IV-FP.

⁴⁷ Que, entre otros posibles, va a ser objeto de desarrollo reglamentario a través de un Decreto, en elaboración, por el que se establece el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación, para la Comunidad Autónoma del País Vasco

aqué (bloque 3.2), apunta “la participación directa de los agentes económicos y sociales en el desarrollo del Plan como forma de asegurar que la formación se mantenga adaptada a la evolución de los modos de producción y gestión, así como a la evolución de las necesidades del tejido empresarial”. Hecho este recordatorio, cabe valorar si, aún pudiendo resultar redundante, es oportuno su reflejo en las Líneas de Actuación involucradas con este extremo.

En conclusión, entendemos que, si bien esta **labor por ahondar y concretar a nivel de actuación los puntos de conexión más directa** o, incluso, eventuales solapamientos, **no es una necesidad indispensable del Plan, deberá abordarse una vez sea aprobado y desarrollado a través del órgano de coordinación interdepartamental definido en el Modelo de Gobernanza del Plan.**

- c) Un último aspecto que reforzaría el grado de compromiso respecto a las iniciativas del IV-FP es la **presencia de un cronograma** que, al menos, respecto a las medidas más destacadas refleje en el horizonte temporal la implantación de los mecanismos mediante los que se pretende impulsar los Objetivos definidos.

Al igual que en otras sugerencias efectuadas este contenido no requiere un descender a un detalle exhaustivo sino que, conforme al criterio del Departamento, seleccionar las que puedan resultar de interés.

Al hilo de esta cuestión, ha de ponerse de relieve la escasa información acerca del periodo planificado por este IV-FP. En este sentido, en el apartado de “alcance del Plan” (bloque 3.2) no se aborda esta cuestión; de hecho el esquema de indicadores contempla los indicadores de impacto con la perspectiva de 2020 y los de actividad hasta 2016 (las previsiones económico-presupuestarias conducen a pensar que su alcance se remite a 2016). Se sugiere la **oportunidad de incorporar en la denominación del Plan y en el apartado de “alcance” una referencia a esta cuestión.**

V. MODELO DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

V.1.- Modelo de gestión del IV-FP

El Modelo de Gobernanza incorporado en este IV Plan de Formación Profesional **es el resultado del proceso colaborativo desarrollado por la VFPROF con esta Dirección de Coordinación.** En consecuencia, nos limitaremos a enunciar sus aspectos más destacados.

Se establece el esquema habitual que articula, sucesivamente, los niveles departamental, interdepartamental e interinstitucional.



A lo largo de este Informe se ha insistido en la conveniencia de que la relación interdepartamental respecto a los ámbitos vinculados identificados (en particular, con el área de Empleo junto con Lanbide como organismo adscrito al Departamento de Empleo y Políticas Sociales). En tal sentido se ha postulado por que la necesaria interacción rebasa la fórmula habitual de los contactos puntuales y formales y se propicie una labor de más estrecha coordinación.

Este planteamiento no implica una corresponsabilidad en la ejecución del Plan, sino que, delimitadas las funciones que a cada uno correspondan se aborden por los órganos competentes; esto conlleva, identificar las iniciativas conexas y el órgano u órganos responsables respecto a las mismas (que, además de los de empleo, pueden corresponder al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad o, al propio, Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, en áreas tales como universidades, educación o euskera).

En cuanto al nivel interinstitucional, ha de destacarse la referencia al Consejo Vasco de Formación que, conforme al **Decreto 100/1994, de 22 de febrero, por el que se crea y regula el Consejo Vasco de Formación Profesional** y, entre otros cometidos, tiene atribuida la función de “Controlar la ejecución del **Plan General de Formación Profesional**, elaborando **un informe anual que evalúe los resultados derivados de su aplicación y su grado de cumplimiento**” (artículo 2, letra b, apartado a). Entendemos que, esta previsión deberá acogerse en la formulación definitiva que de la fórmula de Seguimiento y Evaluación se adopte (que deberá venir expresamente expuesta en el Acuerdo de aprobación del Plan, conforme prevé el Procedimiento de Elaboración, Tramitación y Aprobación de Planes Estratégicos de esta X Legislatura, ya citado).

V.2.- Seguimiento y Evaluación del Plan

- a) Con carácter general procede recordar que en relación a las **previsiones de seguimiento y evaluación, el IV-FP se ve sujeto al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2013**. Este Acuerdo al fijar el procedimiento de “seguimiento y evaluación de Planes” (apartado 3.2 del Anexo II del Acuerdo), prevé una serie de requerimientos que han de cumplir los Planes Estratégicos del Gobierno⁴⁸; debiendo,

⁴⁸ ACG 11/06/2013 Anexo II. Apartado 3.2. Seguimiento y Evaluación de Planes

- Los Planes Estratégicos del Gobierno serán objeto de seguimiento y evaluación en los términos que se hayan reflejado en el Acuerdo aprobatorio por el Consejo de Gobierno.
- El seguimiento de los Planes ofrecerá una visión de los siguientes aspectos:
 - Grado de cumplimiento de las iniciativas previstas conforme a las previsiones temporales.
 - Estimación inicial del impacto de las medidas previstas en las iniciativas desarrolladas.
 - Valoración de las incidencias más destacables en la ejecución o implantación de las iniciativas y su eventual repercusión en los resultados.
 - Proyección de la estimación de impacto respecto a los resultados finales.

asimismo, el Acuerdo aprobatorio de Consejo de Gobierno, incorporar de forma expresa el sistema que se haya contemplado. Esta previsión se ve reforzada por la sugerencia hecha por el Consejo Vasco de FP al evaluar el III Plan en la que instaba a “la incorporación de sistemas de evaluación y seguimiento en los programas que se desarrollan desde la Viceconsejería y los centros de formación Profesional” (bloque 3.2).

- b) De cara a la configuración del sistema de Seguimiento y Evaluación, una vez más hay que aludir al **Decreto 100/1994, de 22 de febrero, por el que se crea y regula el Consejo Vasco de Formación Profesional**. En este sentido, el párrafo letra b) de su artículo 2, prevé que este órgano el cometido de “controlar la ejecución del Plan General de Formación Profesional” será “elaborando un informe anual que evalúe los resultados derivados de su aplicación y su grado de cumplimiento”.

En tal sentido, salvo modificación normativa, la norma contempla un informe anual (que entenderemos de seguimiento) acerca de los contenidos previstos.

- c) En relación a los Indicadores propuestos, se prevén Indicadores de impacto e Indicadores de Actividad. Los de Impacto cuentan con 6 ítems- (respecto a los que se reconoce los límites de su trayectoria en el plazo de Legislatura, si bien se contemplan para propiciar los ajustes del Plan) y los de actividad, con 43 ítems. Estos últimos vienen referidos, sucesivamente, a los ámbitos, objetivos, líneas del IV-FP, destacando por su volumen los relativos al ámbito de Formación Integrada con 28 ítems. En este sentido, se advierte que **en relación al Objetivo 9** (“creación de una red de centros de formación profesional especializados ...”) **no se ha previsto ningún indicador**. Habida cuenta de que se trata de un Objetivo incorporado con posterioridad, se sugiere su revisión y formulación del o los indicadores que se estimen oportunos.
- d) El conjunto de **indicadores formulados es suficientemente exhaustivo para conocer y valorar la idoneidad de las medidas propuestas**. En particular, los de actividad, ligados a la estructura del Plan, permitirán un seguimiento por cada uno de los elementos de la estructura del Plan y del proceso de “transformación” que se pretende. Un aspecto

-
- El seguimiento que se desarrolle se ajustará a un formato previamente establecido e incorporado en el correspondiente apartado del Plan que lo defina. Tal formato de seguimiento que identificará los aspectos y/o indicadores conforme a los que va a desarrollarse la monitorización del Plan identificará, igualmente en este momento, las fuentes y bases informativas a partir de las cuáles se abordará tal seguimiento.
 - La Evaluación del Plan se definirá conforme a los indicadores cuantitativos y cualitativos que se estimen oportunos, atendiendo a los objetivos prioritarios del Plan y guardando coherencia con los planteamientos del Programa de Gobierno, las Estrategias generales y sectoriales fijadas por las Instituciones de la UE y la propia realidad de Euskadi en el correspondiente ámbito.
 - Los Departamentos promotores remitirán a la Dirección de Coordinación la información relativa a los seguimientos y evaluaciones que hayan de efectuarse. Se procurará difundir la información de tal seguimiento entre los Departamentos o áreas que se estime pudieran tener interés en lo relativo al seguimiento efectuado (en todo caso, se hará llegar también a la Viceconsejería de Economía y Presupuestos, dentro de la que se encuentran las Direcciones de Economía y Planificación y de Presupuestos).



que, entendemos **puede ser objeto de consideración**, es **reforzar en el literal de los indicadores que lo permitan, la perspectiva de “resultado” alcanzado o su referencia respecto al conjunto**. Así, por ejemplo, en el caso de los indicadores de las Líneas 1.2, 1.3 o 1.4, incluir el dato respecto al total o en el caso de la Línea 1.1 respecto a los que prevén el dato de alumnado, incorporar aquéllos que alcanzan la capacitación respecto al total de los que participan.

En este sentido, y no obstante las diferencias de contenido, **cabe valorar la idoneidad de acoger alguno de los indicadores de calidad contemplados en el Anexo II “Indicadores de Calidad de referencia seleccionados para la evaluación de la calidad de la EFP”** de la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2009 sobre el establecimiento de un Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales (EFP)⁴⁹

V.4. En el plano de recursos económico-presupuestarios.

El Documento de Plan remitido para su Informe contempla estos contenidos en su Bloque V. El análisis de este apartado corresponde a la Dirección de Presupuestos de Departamento de Hacienda y Finanzas.

Con carácter general, desde la perspectiva de planificación, cabe abundar en que la efectividad de un Plan como instrumento de ordenación de la actividad requiere adoptar como base de su formulación el principio de realidad. Cabe inducir que, conforme a este fundamento es necesario adecuar los recursos disponibles o que pudieran generarse a las capacidades presupuestarias. Esta perspectiva determina que, los planteamientos que se prevén en un Plan, si bien habrán de contemplar unos compromisos ambiciosos ante la sociedad, habrán de poder llegar a materializarse en función de las limitaciones reales económicas y presupuestarias.

El bloque económico y presupuestario del IV-FP contempla para los tres ejercicios que abarca un progresivo incremento de los recursos destinados a mantener y avanzar respecto a los Objetivos propuestos.

La información ofrecida, en cuanto **no destaca si corresponde a las previsiones del DEPLC o alcanzan a otros ámbitos del Gobierno Vasco da lugar a cierta incertidumbre**. Una vez más, cabe propiciar la visualización de esos otros ámbitos de la Acción de Gobierno que responden a ámbitos u objetivos de este IV-FP; acciones relativas a emprendimiento, internacionalización o algunas iniciativas de empleo-formación a personas jóvenes. En este sentido, cabe entender que sea complejo agregar previsiones de otros Departamentos u Organismos, **pudiendo ser**

⁴⁹ Rec 2009/C 155/01, DOCE de 08/07/2009



suficiente una aclaración acerca de sí han sido consideradas o no las dotaciones efectuadas para iniciativas convergentes por esas otras dependencias.

Finalmente, apuntamos el importante incremento de las dotaciones previstas **para el “ámbito estratégico” de Infraestructuras (5)**, en el que se remiten el grueso de las dotaciones al último ejercicio planificado. En la medida que, las iniciativas que se desarrollen para la “transformación de los centros de formación profesional”, responden a la transformación en conjunto del modelo (base del Objetivo Estratégico del Plan), **podría resultar idóneo agregar en la exposición de ese ámbito estratégico una explicación de la secuenciación de estas iniciativas y la posibilidad de acometerlas en la recta final del Plan.**

En Vitoria-Gasteiz a 9 de octubre de 2014

Iñaki Vaquero Manrique
Técnico de Planificación y Coordinación

Vº Bº Mikel Burzako Samper
Director de Coordinación